



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 254-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 11 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2023-CCO-UNADQTC de fecha 29 de diciembre de 2023, Informe N° 089-2024-UNDQT/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 103-2024-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 217-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de marzo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: *“La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los*



regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2023-CCO-UNADQTC de fecha 29 de diciembre de 2023 se resuelve: APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2024-I Y 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Que consta de dos (02) folios y forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el informe N° 217-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico, eleva el Informe N° 089-2024-UNDQT/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 14 de marzo de 2024 y el Informe N° 103-2024-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 14 de marzo de 2024, a través de los cuales, el Jefe de la Facultad de Arte y Educación solicitan la reprogramación del inicio de labores académicas del Semestre 2024-I, a fin de garantizar la continuidad y la calidad educativa que brindamos, en vista de que muchas plazas para contrata docente quedaron desiertas en el último concurso público, proponiendo el inicio del semestre el día 01 de abril de 2024;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 13-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 08 de abril de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO por UNANIMIDAD, Aprobar con eficacia anticipada, la reprogramación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, iniciando las labores académicas el 01 de abril de 2024 y finalizando el 31 de julio de 2024, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en el presente caso resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada, la reprogramación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, iniciando las labores académicas el 01 de abril de 2024 y finalizando el 31 de julio de 2024, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento de la reprogramación del Calendario Académico para el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2024-I ESABAC

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Inicio Ciclo Básico Artístico (CBA)	08/ENE
2	Fin Ciclo Básico Artístico (CBA) – 7 semanas	29/FEB
3	Examen de admisión (extraordinario y ordinario)	Del 05/MAR al 09/MAR
4	Matrículas alumnos reinicios, deudas y traslados	Del 12/FEB al 23/FEB
5	Matrículas alumnos regulares	Del 01/MAR al 08/MAR
6	Matrículas extemporáneas (recargo del 50%)	Del 11/MAR al 21/MAR
7	Duración del Semestre Académico 2024-I	Del 01/MAR al 31/JUL
8	Entrega de carga académica y horarios	01/MAR
9	Talleres de coordinación del contenidos y elaboración de sílabos	Del 04/MAR al 08/MAR
10	Fecha final para la entrega de sílabos	08/MAR
11	Taller de capacitación docente e inducción a los nuevos docentes.	Del 11/MAR al 15/MAR
12	Inicio de labores lectivas	1/ABRIL
13	Evaluación 1ra parcial (6ta semana)	Del 6/MAY al 10/MAY
14	Ingreso notas 1ra parcial	Del 6/MAY al 13/MAY
15	Encuesta de satisfacción de la labor docente	Del 13/MAY al 17/MAY
16	Evaluación 2da parcial (10ma semana)	Del 31/MAY al 6/JUN
17	Ingreso notas 2do parcial	Del 31/JUN al 10/JUN
18	Elaboración de alegorías y desfile	Del 10/JUN al 16/JUN
19	Evaluación final cursos de ciencias y humanidades	Del 11/JUL al 17/JUL
20	Evaluación final cursos de especialidad	Del 11/JUL al 17/JUL
21	Ingreso notas 3er parcial	Hasta el 17/JUL
22	Evaluación con jurados	Del 18/JUL al 25/JUL
23	Finalización de labores lectivas	25/JUL
24	Entrega de actas, registros e informe académico	Del 24/JUL al 31/JUL

Resumen

- Duración del semestre académico 2024-I: 5 meses, labores lectivas y no lectivas (Marzo a Julio)
- Semanas de labores lectivas: 17 (incluyendo alegorías)



CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE 2024-II ESABAC

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Matrículas alumnos reinicios	Del 01/AGO al 05/AGO
2	Matrículas alumnos regulares	Del 07/AGO al 14/AGO
3	Matriculas extemporáneas (recargo del 50%)	Del 15/AGO al 16/AGO
4	Duración del Semestre Académico 2024-II (5 meses)	De 01 de agosto a 31 de diciembre
5	Entrega de carga académica y horarios	01/AGO
6	Fecha final para la entrega de sílabos	09/AGO
7	Talleres de coordinación del contenidos y elaboración de sílabos	Del 05/AGO al 09/AGO
8	Taller de capacitación docente	Del 12/AGO al 16/AGO
9	Inicio de labores lectivas	19/AGO
10	Evaluación 1ra parcial (6ta semana)	Del 23/SEP al 01/OCT
11	Ingreso notas 1ra parcial	Del 02/OCT al 04/OCT
12	Encuesta de satisfacción de la labor docente	Del 07/OCT al 11/OCT
13	Evaluación 2da parcial (12va semana)	Del 04/NOV al 08/NOV
14	Ingreso notas 2do parcial	Del 11/NOV al 13/NOV
15	Evaluación final cursos de ciencias y humanidades	Del 10/DIC al 16/DIC
16	Evaluación final cursos de especialidad	Del 10/DIC al 16/DIC
17	Ingreso notas 3er parcial	Hasta el 16/DIC
18	Evaluación con jurados	Del 17/DIC al 23/DIC
19	Finalización de labores lectivas	23/DIC
20	Entrega de actas, registros e informe académico	Del 26/DIC al 30/DIC

Resumen

- Duración del semestre académico 2024-II: 5 meses (Agosto a Diciembre)
- Semanas de labores lectivas: 18

